INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 161/2022

"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA- AD REFERÉNDUM 2023"

CONTRATO N° 198/2023

BIOANÁLISIS S.R.L.

ID: 421.740

AÑO 2023

CONTRATO Nº 198/2023

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA- AD REFERÉNDUM 2023, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANÁLISIS S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOANÁLISIS S.R.L.**, con RUC Nº 80024150-9, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld 4722 c/ Torreani Viera (Asunción – Paraguay), representada por el señor **Carlos Daniel Garcia Torres**, con Cédula de Identidad Nº **931.889**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 110, de fecha 04 de junio de 2.010, pasada ante la Escribana Pública Eduth Miret, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA- AD REFERÉNDUM 2023"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA- AD REFERÉNDUM 2023"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 017-030/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **421.740.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 161/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 079-030/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 017-030/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.267.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Unitario Ofertado	Monto total IVA incluido
1	41160002-089	Kit de determinación de Hemograma	Determinación	Unidad	99.000	198.000	SYSMEX	BRASIL	SYSMEX	16.500	3.267.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 36 (treinta y seis) meses desde la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entregas de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

- Equipo automatizado y de soporte: 30 (treinta) días hábiles a la firma del contrato.
- Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por el Jefe de Servicio.

Abog. Carlos D García Torres Apoderado General BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Arias Araújo Presidente

Plazo de finalización de la instalación de la Interfase: 30 (treinta) días a la firma del contrato.-

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la instalación de los equipos, al término de este plazo, se emitirá un Acta de Recepción Final de no existir reparos a los equipos. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Laboratorio, para su adecuación de acuerdo al equipo ofertado, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

Plazo de reposición de bienes:

En caso de que el equipo sufra desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior, las muestras deberán ser derivadas a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportados dentro y con un máximo de 48 horas, en caso de desperfectos o falla de equipos. Entiéndase que el sistema de contingencia sólo podrá ser utilizado por un periodo no mayor a 15 (quince) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito a la Gerencia de Salud, a la Dirección Médica y a la Jefatura del Departamento de Hematología para los trámites pertinentes.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Médica HC, a través del Departamento de Hematología.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente Licitación AD REFERENDUM realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANÁLISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Araújo
Presidente
Consejo de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 14-23-621922-05 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses, al momento de la entrega. Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Servicio de Hematología con Visto Bueno del Departamento de Hematología de la Dirección Médica del HCIPS. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Servicio de Hematología deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar al Departamento de Hematología, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Abog. Carlos García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Araújo
Presidente
Consejo de Administración

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 37 (treinta y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Abog. Carlos D. Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 198/2023

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24. del mes de abril del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lamas
Director

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-030/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 447/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 93/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 15 de setiembre de 2022, identificado como Expediente NOT-0276-2022-000704, el Servicio de Hematología del Hospital Central, a través del Departamento de Hematología del Hospital Central, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 313/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto a contratar de G. 3.291.750.000.- (Guaraníes tres mil doscientos noventa y un millones setecientos cincuenta mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1334/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 421.740;

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-030/2023

Que, por Nota Interna DCP/DPR/N° 091/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado presenta disponibilidad presupuestaria, en el Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgico y Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", para el Ejercicio Fiscal 2023. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 079-030/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 657/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023";

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 17 de febrero de 2023, labrada en la Sala de Aperturas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobre-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:35 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023",

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-030/2023

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80008449-7 / Correo Electrónico: licitaciones@biotec.com.py. Monto total de la Oferta: G. 3.562.812.000.- (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y dos millones ochocientos doce mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 113.700.000.- (Guaraníes ciento trece millones setecientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. N° de Póliza: 1508055673-000. Total de hojas foliadas 14 (catorce);

2. BIOANÁLISIS S.R.L. – RUC N° 80024150-9 / Correo Electrónico: info@bioanalisis.com.py. Monto total de la Oferta: G. 3.267.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y siete millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 15088006306. Total de hojas foliadas 107 (ciento siete);

3. GT SCIENTIFIC S.A. – RUC N° 80000084-6 / Correo Electrónico: licitaciones@gtscientific.com.py. Monto total de la Oferta: G. 3.159.882.000.- (Guaraníes tres mil ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YASYRETA S.A. N° de Póliza: 1508007000. Total de hojas foliadas 9 (Nueve);

4. INFOTEC S.A. – RUC N° 80021897-3 / Correo Electrónico: informaciones@infotec.com.py. Monto total de la Oferta: G. 7.000.092.000.- (Guaraníes siete mil millones noventa y dos mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). Empresa Aseguradora: ASGURADORA YASYRETA S.A. N° de Póliza: 1508007001. Total de hojas foliadas 26 (veintiséis);

Resolución C.A. - Página Web 16

Que, por Memorando de fecha 01 de marzo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 01 de marzo de 2023, en el marco de la Licitación Pública

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentra vigente, con la sugerencia de:

1. Descalificar las ofertas presentadas por las firmas GT SCIENTIFIC S.A., e INFOTEC S.A., conforme se expone en el apartado X INFORME TÉCNICO, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023", a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el Ítem N° 1, por un monto de G. 3.267.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y siete millones), IVA Incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 161/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL ÁREA DE CITOMORFOLOGÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA - AD REFERÉNDUM 2023", a la firma BIOANÁLISIS S.R.L., en el Ítem N° 1, por un monto de G. 3.267.000.000.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y siete millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección Médica del Hospital Central.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

Resolución C.A. - Planilla Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

BIOANALISIS S.R.L.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Unitario Ofertado	Monto total IVA incluido
1	41160002-089	**Kit de determinación de Hemograma**	Determinación	Unidad	99.000	198.000	SYSMEX	BRASIL	SYSMEX	16.500	3.267.000.000

TOTAL ADJUDICADO: GS. 3.267.000.000 (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILONES), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 12.04.2023
Hora: 14:03:52

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP	CDP 1216/23
Fecha de Emisión	12.04.2023
Descripción	LPN SBE 161-22 PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL AREA DE CITOMORFOLOGIA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA - AD REFERENDUM 2023.
Modalidad	LPN SBE N° 161/22
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 421.740

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	250.000.000.000	250.000.000.000	79.172.445.773	0	50.000.000	85.325.983.189	85.375.983.189	85.451.571.038

Total PAC **50.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Certificado de Quiebras en línea

BIOANALISIS SRL.-

Número 80024150-9.- **Tipo** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 28108-72577.-

---

Nº 12777364 **Fecha** 22/03/2023 14:03: **Fecha** 24/03/2023 11:31:55 **Nº** 36150918D

Operado ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitant WILMA VILLALBA PERALTA **Registro/Matricu** 430

Certificado de Anotaciones Personales

BIOANALISIS SRL.-

Número Documento: 80024150-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1980382.-

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 38162

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**48006**
RUC	80024150-9
N° PATRONAL DE IPS	006-61-1863
RAZÓN SOCIAL	BIOANALISIS S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	BIOANALISIS S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMPRA VENTA DE REACTIVOS LABORATORIALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ALFREDO SEIFERHELD N°4722 C/T.VERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2007-02-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-01-31**
FECHA. DE VTO.	**2023-04-30**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 31.01.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270152810663

FECHA 11/04/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80024150	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	BIOANALISIS SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/05/2023

NÚMERO DE CONTROL : 8D160888

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180024150 8D160888

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 200** 10.-

Escritura No. 110.- **Folio** 223.- **Registro. Cont.** CIVIL "B".-

Don BIOANALISIS S.R.L.-

A favor de ABOG. CARLOS DANIEL GARCIA TORRES.-

de PODER GENERAL.-

TESTIMONIO PRIMERO.-

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA No. 348 **TELEF. Y FAX: 446875**

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA N° 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

Norma Edith Miret
Notaria 8603086
Pública
Reg. N°70
Tel.: 021 446 875
C/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL QUE OTORGA LA EMPRESA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS DANIEL GARCIA TORRES. - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ (110).**- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ**, ante mí, **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 70, **COMPARECE:** El señor **FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO**, paraguayo, casado, quien acredita identidad con la cédula número 2.931.809, domiciliado en la casa de la calle Alfredo Seiferheld Nº 4.722 casi Terreani Viera; mayor de edad, hábil, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El mismo asiste a éste acto en nombre y representación de la Empresa **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de Gerente, según consta en el Articulo 6º de los Estatutos Sociales.- **Y LA EMPRESA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DICE:** Que otorga **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del Abogado **CARLOS DANIEL GARCIA TORRES**, con Matrícula Nº 4.585 y cédula de identidad número 931.809, para que intervenga y represente a la Sociedad Poderdante, en toda clase de asuntos judiciales y administrativos, presentes y futuros.- A tal efecto queda facultado el Apoderado nombrado a concurrir ante las Autoridades judiciales y administrativas competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos de rigor, pudiendo al mismo tiempo promover demandas, contestarlas, reconvenirlas, contestar reconvenciones, desistir a la instancia y aceptar desistimientos, formular allanamientos; objetar de nulidad o falsedad documentos o firmas; diligencias exhortos, oficios,

intimaciones y citaciones, participar de la facción de inventarios y avalúos de bienes; producir todo género de pruebas e informaciones, presentar testigos pudiendo recusar, tachar, prestar y exigir juramentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, asistir al cotejo de documentos o firmas y a exámenes periciales, trabar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, proponer la designación de peritos, escribanos, tasadores, rematadores y demás funcionarios autorizados y objetar, si fuere menester sus conclusiones, hacer protestos y protestas, hacer manifestación de bienes, interpelar y fijar domicilios especiales, oponer y hacer frente a excepciones; oponer o interrumpir prescripciones; interponer recursos y desistir de los interpuestos, solicitar la adopción de medidas precautorias, solicitar testimonios, inscripciones, legalizaciones. Del mismo modo, la apoderada queda especialmente facultada a intervenir en o a promover acciones o excepciones de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia del Paraguay o recurso de casación, sobre cualquier cuestión vinculada al ejercicio de este mandato y de los procesos que le sea encomendados y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato, todo con relevación de costas y costos.- **ASIMISMO QUEDA FACULTADO EL APODERADO NOMBRADO A:** Firmar contratos con instituciones públicas y/o privadas, presentarse en licitaciones; concurrir ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos de rigor, realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA N° 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

Norma Edith Miret
Nº 8603087
Notaria Pública
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara e/ Yegros e Ind. Nacional

BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones sean menester para el buen desempeño de su cometido con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La Firma denominada **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con R.U.C Nº 80024150-9, fue constituída por escritura pública Nº 57 de fecha 16 de abril del 2002, autorizada por la Escribana Pública Zunilda Sánchez Espínola, en la que constan el nombre, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 280 y al folio 2737, Serie "A", el 14 de junio del 2002 y en la Sección Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dr.Pedro Benítez B., Secretaría a cargo de Anahí Ayala Leiva, anotado bajo el Nº 423, Serie "E", folio 2345 y sgtes., Sección Contratos, el 23 de junio del 2002.- Posteriormente, por escritura pública número 16 de fecha 27 de marzo del 2007, pasada ante mí la Autorizante, en el protocolo de los Contratos Civiles Sección "A", obrante al folio 45 y sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales por venta de cuotas de capital. Inscribiéndose el testimonio de referencia en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr.Hugo Hernán Moran, Sría.Nora

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Murdoch, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 237, folio 2.613, Serie "C", el 2 de mayo del 2007 y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 320, Serie "E", folio 288 y sgtes., Sección Contratos, el 2 de mayo del 2007.- **CONSTANCIAS NOTARIALES.-** La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante y en base a las mismas ha redactado la presente escritura y 2.- Que ha leído de viva voz esta escritura al compareciente, quién enterado de su contenido la acepta sin observación alguna y la ratifica expresamente.- En su testimonio y en prueba de conformidad firma ante mí como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fe, en el alcance, contenido y responsabilidad que me corresponde como Escribana Pública.- **FIRMADO: FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO.- Ante mi NORMA EDITH MIRET. Está mi sello.-**

10 K

Norma Edith Miret
Notaria y Escribana
Pública
Reg. Nº 70
Tel.: 021 446 875
Azara 190 e/ Yegros e Ins. Nacional - Asunción

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH

Nº 3530686

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA N° 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 110.-

folio 223 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ABOG. CARLOS DANIEL GAR - CIA TORRES.- a los CUATRO días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL DIEZ.----------

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION DE PERSONAS Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCION 08 MES 07 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6324050 HORA 11:16
SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE C
NUMERO 141 FOLIO 1151 Y SGTES.

Fabio Aliende Ramírez
Registrador

Alejandra Acosta de Velaz
Jefa Interina D.G.R.P.

A. G. Zamphirópolos S.A.

7792212

IC: 421-03731966-065 UBICACION: PN-11-03-566-889

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 05-01-2022

Crio.Ppal.MCP Amado D. Ortellado A.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY931889<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
6607216M3201059PRY<<<<<<<<<<<0
GARCIA<TORRES<<CARLOS<DANIEL<<

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
GARCIA TORRES
CARLOS DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
21-07-1966

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN BTTA. ~~MNES.~~

FECHA DE VENCIMIENTO
05-01-2032

931889

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 931889

NRO. CERTIFICADO: 380673

FECHA EMISION: 19-04-2023

VENCIMIENTO: 17-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80024150

Nro. Certificado: 380673

Razon Social: BIOANALISIS SRL

Actividad(es): COMERCIO AL MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

Fecha de Inscripcion: 13-11-2006

Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es): 0006-61-1863 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR Nº: 14202104161

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente BIOANALISIS SRL con RUC Nº 80024150-9, opera en nuestra Entidad con Cuenta Corriente en Guaranies Nº 14-23-621922-05 desde el 11 de Octubre de 2013, Ahorros Libres en Guaranies Nº 14-25-00222242-03 desde el 15 de Octubre de 2013, encontrándose las mismas vigentes hasta la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Isabel Rolón
Banca Corporativa - Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Liliana Sosa
Gerente - Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR_0026